

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. PROGRAMAS SOCIALES
SFM /PAG/SAM/ JAA

MAT.: SUBSIDIO DESTINADO
ADQUISICION VESTUARIO
ESCOLAR
SECCIÓN 1ª N° 60/E
LAS CONDES, 07/03/2026
SECCIÓN 2ª N° 846/E
LAS CONDES, 09/03/2026

VISTOS:

1. El DFL N°1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".
2. Decreto Sección 1ª N°4996 de fecha 23 de diciembre de 2021, que fija el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Las Condes.
3. Decreto Sección 1ª N°1947 de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".
4. Decreto Sección 1ª N°2452 de fecha 22 de julio de 2025 que modifica al Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.
5. Decreto Sección 1ª N°4567 del 24 diciembre de 2025 que aprueba el programa "Apoyo Social Integral en Educación 2026-2027", elaborado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
6. Decreto Sección 1ª N°119 de fecha 12 de enero de 2026, que aprueba las bases para postular al Programa Apoyo Social Integral en Educación 2026-2027, subsidio vestuario escolar período año 2026.
7. Nómina N° 67, de la(s) persona(s) del Programa "Apoyo Social Integral en Educación 2026-2027", Apoyo económico destinado a estudiantes que enfrentan dificultades económicas para cubrir gastos relacionados con vestuario escolar.
8. Informe de Imputación N° 1961 de fecha 18/02/2026 del Departamento de Finanzas;
9. Certificado del Departamento de Programas Sociales 2026.
10. Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.
11. Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125 de fecha 13 de marzo de 2014 que delega parte de las facultades de Alcalde en el Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

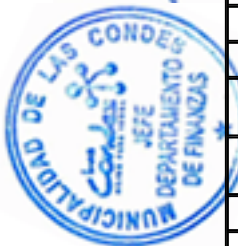
1. Que, en virtud de la situación de vulnerabilidad económica en la que se encuentra(n) la(s) persona(s) y habiéndose identificado una necesidad prioritaria de asistencia, resulta necesario asignar recursos destinados a facilitar apoyo económico destinado a estudiantes que enfrentan dificultades económicas para cubrir gastos relacionados con vestuario escolar. 2. Que, en este sentido, los Trabajadores Sociales del Programa Apoyo Social Integral en Educación 2026-2027 ha constatado, mediante a revisión y evaluación técnica, que las personas incluidas en la Nómina N° 67 presentan condiciones sociales de asistencia, lo cual justifica la asignación de recursos para contribuir al financiamiento de la

adquisición de vestuario escolar.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, subsidio en dinero con cargo al Programa "Apoyo Social Integral en Educación 2026-2027", con el objetivo de facilitar el acceso a apoyo económico destinado a estudiantes que enfrentan dificultades económicas para cubrir gastos relacionados con vestuario escolar a la(s) persona(s) que se menciona(n) en la Nómina N° 67 que se adjunta y forma parte del presente Decreto Alcaldicio.

N°	NOMBRE BENEFICIARIO	NOMBRE APODERADO	MONTO (\$)
1	URTUBIA BARRIA CRISTINA	BARRIA VERGARA VALESKA JACQUELINE	125.000
2	HENRIQUEZ VETTERLEIN SOFIA ANTONIETA	VETTERLEIN VERA KATHERINE ANDREA	100.000
3	PUENTE KLAHN ANTONIA JOSEFINA	PUENTE FRIAS PABLO ANDRES	75.000
4	HENRIQUEZ VETTERLEIN JAVIER IGNACIO	VETTERLEIN VERA KATHERINE ANDREA	75.000
5	POBLETE ZAPATA JHAEL REBECA NOEMI	ZAPATA DUQUE FRANCISCA ALEJANDRA	150.000
6	RAMIREZ AVELLO FLORENCIA ANTONELLA	AVELLO CANCINO NATALIA	100.000
7	MOGAVERO LEWIN FACUNDO BALTASAR	LEWIN ETCHEVERRY BARBARA LORENA	50.000
8	MONTEALEGRE RIVEROS OSCAR BASTIAN	RIVEROS HIDALGO LUCIANA AMANDA	100.000
9	PUENTE KLAHN MAITE IGNACIA	PUENTE FRIAS PABLO ANDRES	50.000
10	BARONA LIVORA ALEXANDRA FRANCESCA	LIVORA ARREDONDO XIOMARA ALEXANDRA	150.000
11	SANTIS LAGOS JULIETA DANIELA	LAGOS MUÑOZ MARIA CONSTANZA	150.000
12	MONTEALEGRE RIVEROS BEATRIZ AMANDA	RIVEROS HIDALGO LUCIANA AMANDA	75.000
13	MIRANDA VELASQUEZ ANTONELLA IGNACIA	VELASQUEZ SANHUEZA DANIELA CAMILA	125.000
14	BAHAMONDES BARRIA MARTINA PAZ	BARRIA VERGARA VALESKA JACQUELINE	150.000
15	MORALES AMENABAR MATILDE ANTONIA	AMENABAR CRISTI CONSTANZA	75.000
16	CANDIA ALCA AURORA KATTE VICTHOR	ALCA MAMANI DANIELA LILIAN	100.000
17	MOGAVERO LEWIN LUCIANA	LEWIN ETCHEVERRY BARBARA LORENA	50.000
18	MOGAVERO LEWIN DELFINA	LEWIN ETCHEVERRY BARBARA LORENA	50.000
19	POBLETE ZAPATA ISAIAS SAMUEL ESTEBA	ZAPATA DUQUE FRANCISCA ALEJANDRA	125.000
20	CELLE VERA MIA	VERA JAUREGUI MACARENA	100.000
21	RAAB HERNANDEZ CHRIS DEMIAN	HERNANDEZ PALACIOS CAMILA JOSE	100.000
22	RAAB HERNANDEZ ALICE ISABELLA	HERNANDEZ PALACIOS CAMILA JOSE	75.000
23	PERDOMO ORTIZ DANIELA	ORTIZ DINAIDA MARIA	75.000
24	MORALES AMENABAR DOMINGA	AMENABAR CRISTI CONSTANZA	100.000
25	AVALOS JEREZ MARIA EMILIA	JEREZ LOPEZ PAMELA IVONNE	150.000
26	ALDANA CAMUS MATILDA ANTONIA	CAMUS NOGUERA JAVIERA FRANCISCA	100.000
27	CASTILLO CARVAJAL ALVARO ALESSANDRO	CARVAJAL MORENO CARLA MAGDALENA	125.000
28	SAEZ DIAZ FACUNDO LUCIANO	DIAZ GONZALEZ XIMENA CECILIA	100.000
29	MONTEALEGRE RIVEROS SOFIA ISABELLA	RIVEROS HIDALGO LUCIANA AMANDA	50.000
30	MIRANDA VELASQUEZ SOFIA	VELASQUEZ SANHUEZA DANIELA	100.000



PASCALE	CAMILA	
TOTAL		2.950.000

2.- **AUTORÍZASE**, el pago de la suma de \$2.950.000.-, a la(s) persona(s) señalada(s) en la Nómina N° 67 del presente Decreto Alcaldicio.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Tesorero Municipal el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque o abono a la cuenta bancaria a nombre del(os) apoderado(s) y persona(s) indicada(s) en la Nómina N° 67, adjunta del presente Decreto Alcaldicio.

5.- **IMPÚTESE** el presente gasto a: Subtítulo 24 Transferencias Corrientes; Item 01 Al Sector Privado; asignación 007 Asistencia Social a personas naturales; Contra cuenta N° 5410124001; Centro de Costo 090402, Programa "Apoyo Social Integral en Educación 2026-2027".

6.- La Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Depto. de Programas Sociales deberá verificar que los beneficiarios rindan el beneficio otorgado mediante el presente decreto, en un plazo máximo de dos meses corridos.

7.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de oficina de partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, juntamente con la documentación sustentadora del pago.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO.:



SECRETARIA MUNICIPAL

MINISTRO DE FE

DISTRIBUCIÓN:



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO ACCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

